

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Martín Draper, titular de la cédula de identidad N° 3.345.391-1, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que el peticionante solicita información sobre cantidad de casos positivos confirmados diarios de coronavirus COVID-19 en Uruguay desde el 01/03/2021 y hasta la fecha con contagio identificado en un centro educativo, discriminando por tipo de centro educativo (nivel inicial, primaria, secundaria y UTU) desglosando para cada tipo de centro y cada día, la cantidad de casos entre estudiantes, funcionarios docentes y no docentes;

**CONSIDERANDO** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial referente a la solicitud efectuada por el Sr. Martín Draper, titular de la cédula de

identidad N° 3.345.391-1 al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2021-2021

VC

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

El Sr. Martín Draper solicita acceder a "Cantidad de casos positivos confirmados diarios de coronavirus COVID-19 en Uruguay desde el 01/03/2021 y hasta la fecha con contagio identificado en un centro educativo discriminando por tipo de centro educativo: nivel inicial, primaria, secundaria y UTU, desglosando para cada tipo de centro y cada día la cantidad de casos entre estudiantes, funcionarios docentes y no docentes."

De acuerdo a lo informado por la División Epidemiología a fs. 5, "Las variables incluidas en el sistema de vigilancia no permiten dar respuesta a la solicitud con la desagregación requerida", correspondiendo al respecto aplicar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

Sin perjuicio de lo anterior, la División Epidemiología aporta la información disponible en este Ministerio, que puede resultar de interés para el peticionante, atento a la naturaleza de lo requerido.



Montevideo, 30 de marzo de 2021.

Habiendo recibido la solicitud de información en referencia a la "*Cantidad de casos positivos confirmados diarios de coronavirus COVID-19 en Uruguay desde el 01/03/2021 y hasta la fecha con contagio identificado en un centro educativo discriminando por tipo de centro educativo: nivel inicial, primaria, secundaria y UTU, desglosando para cada tipo de centro y cada día la cantidad de casos entre estudiantes, funcionarios docentes y no docentes*", cúmplenos informar que:

- Las variables incluidas en el sistema de vigilancia no permiten dar respuesta a la solicitud con la desagregación requerida
- Se envían, en la siguiente tabla, los brotes en centros educativos y la cantidad de casos vinculados a esos brotes discriminado por departamentos en el período solicitado (01.03.21 al 30.03.21)

Tabla. Brotes y cantidad de casos vinculados a brotes en centros educativos según departamento. Uruguay 01.03.21 al

Departamento	Cantidad de brotes	Cantidad de casos
ARTIGAS	2	7
CANELONES	13	71
CERRO LARGO	1	2
COLONIA	3	14
FLORIDA	6	37
MALDONADO	2	5
MONTEVIDEO	125	651
PAYSANDU	3	9
RIVERA	3	20
ROCHA	1	6
SAN JOSE	8	79
SORIANO	3	21
TACUAREMBO	2	12
<b>Total general</b>	<b>172</b>	<b>934</b>

Atte,